

hasta nueva provisión.

Se Informe al S.º Conde
viro de las R.ºs Ordenes
sobre posturas. 2.º

El Señor Conde no dexa que las Posturas que no esten
penaladas por este Ayuntamiento á los generos Comestible
o por la Junta de Abastos, sea cuenta á su Señoría para que
con su acuerdo se arreglen, interin se pone en noticia de esta
Ciudad, fuere enterada de esta provisión. Nombro al
Señor Juan, Thomas de Jumilla Rex. para que con
presenzia de las Ordenes Superiores que tratandeste
asumpto, Informe adho Señor Conde, á fin de que en
jurista revuelva lo conveniente conforme á su justificación.

Licenzia para Pan de
Ballecas y Candéal.

En vista de lo manifestado de esta Ciudad por el Sr.
D.º Thomas Balbuena Jurado uno de los acruales Fieles
Executores, sobre la instanzia de Pedro Paron Fabricante
de Pan de Ballecas y Candéal, y lo que se trata en el asumpto
por este Ayuntamiento = Acordo se venda á seis quartos
la Libra de primexo, y el segundo á como corre y se ralla
arreglado.

Sobre el Pleito de Cam-
poi, con el Colegio de la
Comepuion, y Tomi-
nistador la Ciu, las bie-
nes de -

Quise el Informe que haze el Señor D.º Antonio Ben
oara Procurador Sindico General á las R.ºs Provisiones de S.º M.
y Señores de la R.º Cham.ª de Granada vsta en esta á veinte
y seis de Septiembre proximo, referendada de D.º Juan.º Perca
Bernardo de Puios relativa al Pleito que siguen la
parte del Colegio de la Purissima Comepuion de esta Ciu.